



REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 066 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

17 FEB. 2023

VISTOS: El Memorandum N° 164-2023-DEDGRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 31 de Enero del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Contrato de Servicios Personales (plazo fijo), en razón que los funcionarios, Directores, Jefes y/o quien lo haga veces durante el año 2022 y parte del mes de enero de 2023, son los responsables, no desempeñaron lo que administrativamente debieron desplegar en su emisión de contrato y su solución conforme a ley a favor de los profesionales administrativos, técnicos administrativos, profesionales asistenciales y técnicos asistenciales que adjudicaron por **CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS A PLAZO FIJO N° 001-2022**, en la Dirección de Salud Apurímac II, al presente por respeto a norma laboral se extiende su contrato para el ejercicio presupuestal que corresponde con eficacia anticipada a partir del 01 Enero del 2023 hasta el 28 de Febrero del 2023, en mérito a sus disposiciones de trabajo y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición"

Que, el Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones" del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 1°, manifiesta que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos.

RESOLUCIONES

Que, el Decreto Legislativo N°276, en el capítulo IV, artículo 28° el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanentes se efectuara obligatoriamente mediante concurso.

Que, el Decreto Legislativo N°276, en el capítulo IV, artículo 30° manifiesta que el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de la convocatoria comprende : el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes , con la respectiva conformidad presupuestal , la publicación del aviso de la convocatoria , la divulgación de las bases del concurso, la verificación de los documentos y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación de cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N°276, en el capítulo IV, artículo 32° el ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo.

En tal sentido la Dirección de Salud Apurímac II, de acuerdo al Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones" del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por consiguiente mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 323-2022-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 27 de Mayo del año 2022 aprobó la conformación de la Comisión de Promoción Interna y Concurso Publico de Plazas vacantes por diferentes fuentes de financiamiento bajo los alcances de Decreto Legislativo 276 y el Decreto Legislativo N° 1057; el cual procedió a convocar a concurso publico plazas vacantes a plazo fijo mediante **CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS A PLAZO FIJO N° 001-2022**, para profesionales administrativos, técnicos administrativos, profesionales asistenciales y técnicos asistenciales, cumpliendo estrictamente con todos los procesos de selección.

Que, conforme al informe N° 007-2022-CPACGO-DISA APURÍMAC II, de fecha 19 de Setiembre del 2022: emitido por la comisión de evaluación del proceso de CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS A PLAZO FIJO N° 001-2022, y el Memorandum N° 3410-2022-DEDGRRHH-DISA APURIMAC II, de adjudicación de plaza correspondiente:





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 066 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

17 FEB. 2023

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	COD.	ESTABLECIMIENTO
1	VARGAS HUAMANTUMBA LUIS ALBERTO	INGENIERO CIVIL	SPD	000128	DISA APURIMAC II
2	YUTO MALLMA RUTH AYDEE	TECNICO ADMINISTRATIVO	STC	000198	DISA APURIMAC II
3	RAMOS SOTO YENY POLONIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	STC	000008	DISA APURIMAC II
4	PARCCO GUTIERREZ MARCIAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	STD	000396	DISA APURIMAC II
5	CCENTE GUERREROS YANETH	TECNICO ADMINISTRATIVO	STC	000012	DISA APURIMAC II
6	ENCISO HUARACA ARTURO	CHOFER		000006	DISA APURIMAC II
7	CONDOR MANTILLA LISSETTE	MEDICO		000619	C.S. TALAVERA
8	VARILLAS TRUYENQUE KATHERINNE SAHITO	MEDICO		000209	C.S. SAN JERONIMO
9	MATEUS QUINTANA RAUL	MEDICO		000506	C.S. TALAVERA
10	JANAMPA NAVARRO JUAN LUIS	QUIMICO FARMACEUTICO		000029	DISA APURIMAC II
11	YANAC GUZMAN CARMEN JESSICA	PSICOLOGA		000670	C.S. TALAVERA
12	URPI QUISPE FIORELLA	OBSTETRA		000268	C.S. ANDAHUAYLAS
13	CACERES SOTOMAYOR DAYANIRA	OBSTETRA		000659	P.S PACUCHA
14	PICHARDE LLACCHUA LIZ DIYCI	TECNICO EN ENFERMERIA		000116	C.S. TALAVERA
15	LLACCHUA QUISPE JESUS	TECNICO EN ENFERMERIA		000893	C.S KISHUARA
16	RIVERA LEGUIA SONI	TECNICO EN ENFERMERIA		000955	C.S. SAN JERONIMO
17	RODRIGUEZ PICHIHUA MARGARITA	TECNICO EN ENFERMERIA		000403	P.S MOLLEPATA
18	QUISPE JORGE VIVIANA	TECNICO EN ENFERMERIA		000559	P.S SOCCÑACANCHA
19	BELLIDO CHUQUIMAJO INES	TECNICO EN ENFERMERIA		000351	P.S PALLACCOCHA
20	RAMIREZ BARBARAN ANA YESELA	TECNICO EN ENFERMERIA		000539	P.S BELEN DE ANTA
21	QUISPE CCAHUANA FIDELIA	TECNICO EN ENFERMERIA		000947	P.S TORACCA
22	RODRIGUEZ CARDOZO YOLBY LUZ	ODONTOLOGO		000197	P.S CHAMPACCHOCHA
23	QUISPE CULI MARIA FLOR ISABEL	ODONTOLOGO		000635	P.S. LLIUPAPUQUIO

Que, mediante Memorandum N° 164-2023-DEDGRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 31 de Enero del año 2023, el Director Ejecutivo de Recursos Humanos dispone regulación de contrato ampliatorio, vía acto resolutorio en razón que por desidia de los anteriores responsables no se encamino la acción administrativa en lo que se constituyó, se extiende la contratación de profesionales administrativos, técnicos administrativos, profesionales asistenciales y técnicos asistenciales por la modalidad de servicios personales (Plazo Fijo) del CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS A PLAZO FIJO N° 001-2022, en la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas, para el Ejercicio Presupuestal que corresponde; **RESOLUCIONES**

Que, la entidad podrá disponer la rotación del personal por necesidad institucional, previamente sustentado a los establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, cuando esta la requiera.

Que, los servidores están al servicio de la entidad y deben de cumplir con el servicio público buscando el desarrollo institucional; por lo que debe supeditar el interés particular al interés común; contribuyendo permanentemente a la mejora en el desempeño de sus funciones con honestidad, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio; caso contrario la entidad podrá aplicar las medidas correctivas pertinentes.

Que, el numeral c) del literal 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, precisa como excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos.

En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 020-2023-GR.APURIMAC/GR. de Designación como Director de la Dirección de Salud Apurímac II al Mg. Porfirio Muñoz Vásquez, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 066 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas, 17 FEB. 2023

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de asesoría legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, en la modalidad de servicios personales (Plazo Fijo), ampliatorio a favor de profesionales administrativos, técnicos administrativos, profesionales asistenciales y técnicos asistenciales que adjudicaron en el **CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS A PLAZO FIJO N° 001-2022**, en la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, para el Ejercicio Presupuestal que corresponde, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero del año 2023 al 28 de Febrero del año 2023, en mérito a sus disposiciones de trabajo.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	COD.	ESTABLECIMIENTO
1	VARGAS HUAMANTUMBA LUIS ALBERTO	INGENIERO CIVIL	SPD	006128	DISA APURIMAC II
2	YUTO MALLMA RUTH AYDEE	TECNICO ADMINISTRATIVO	STC	000198	DISA APURIMAC II
3	RAMOS SOTO YENY POLONIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	STC	003008	DISA APURIMAC II
4	PARCCO GUTIERREZ MARCIAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	STD	000396	DISA APURIMAC II
5	CCENTE GUERREROS YANETH	TECNICO ADMINISTRATIVO	STC	000012	DISA APURIMAC II
6	ENCISO HUARACA ARTURO	CHOFER		000006	DISA APURIMAC II
7	CONDOR MANTILLA LISSETTE	MEDICO		000619	C.S. TALAVERA
8	VARILLAS TRUYENQUE KATHERINNE SAHITO	MEDICO		003309	C.S. SAN JERONIMO
9	MATEUS QUINTANA RAUL	MEDICO		000506	C.S. TALAVERA
10	JANAMPA NAVARRO JUAN LUIS	QUIMICO FARMACEUTICO		000029	DISA APURIMAC II
11	YANAC GUZMAN CARMEN JESSICA	PSICOLOGA		000670	C.S. TALAVERA
12	URPI QUISPE FIORELLA	OBSTETRA		000268	C.S. ANDAHUAYLAS
13	CACERES SOTOMAYOR DAYANIRA	OBSTETRA		000659	P.S PACUCHA
14	PICHARDE LLACCHUA LIZ DIYCI	TECNICO EN ENFERMERIA		000116	C.S. TALAVERA
15	LLACCHUA QUISPE JESUS	TECNICO EN ENFERMERIA		000893	C.S KISHUARA
16	RIVERA LEGUIA SONI	TECNICO EN ENFERMERIA		000965	C.S. SAN JERONIMO
17	RODRIGUEZ PICHIHUA MARGARITA	TECNICO EN ENFERMERIA		000403	P.S MOLLEPATA
18	QUISPE JORGE VIVIANA	TECNICO EN ENFERMERIA		000559	P.S SOCCÑACANCHA
19	BELLIDO CHUQUIMAJO INES	TECNICO EN ENFERMERIA		000351	P.S PALLACCOCHA
20	RAMIREZ BARBARAN ANA YESELA	TECNICO EN ENFERMERIA		000539	P.S BELEN DE ANTA
21	QUISPE CCAHUANA FIDELIA	TECNICO EN ENFERMERIA		000947	P.S TORACCA
22	RODRIGUEZ CARDOZO YOLBY LUZ	ODONTOLOGO		000197	P.S CHAMPACCHOCHA
23	QUISPE CULI MARIA FLOR ISABEL	ODONTOLOGO		000635	P.S. LLIUPAPUQUIO

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesados y las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/raym.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II

Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL





DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •